

Resumen en lenguaje simple del Programa de Asistencia Financiera

Resumen: UC San Diego Health se esfuerza por brindar atención de calidad al paciente y altas normas a las comunidades a las que prestamos nuestros servicios. Esta política demuestra el compromiso de UCSDH con nuestra misión y visión al ayudar a satisfacer las necesidades de los pacientes de bajos ingresos, de los pacientes sin seguro y de los pacientes con seguro insuficiente en nuestra comunidad.

Programa de Asistencia Financiera (Atención caritativa) de UCSDH

Programa de Asistencia Financiera de UCSDH (atención caritativa) El Programa de Asistencia Financiera (Financial Assistance Program), también conocido como atención caritativa, ofrece servicios de emergencia y otros servicios médicamente necesarios a bajo costo o sin costo para el paciente. Se aplica automáticamente una tarifa con descuento al momento de emitir la factura a las personas que no tienen seguro.

La elegibilidad para el Programa de Asistencia Financiera se determina mediante la revisión de un formulario de evaluación financiera completado y documentos de respaldo, incluidas pruebas de ingresos, activos y pasivos. Por lo general, los pacientes con un ingreso familiar igual o menor al 400% del nivel federal de pobreza cumplen los requisitos para recibir un descuento del 100%. Si recibe asistencia financiera conforme a nuestra política, no se le cobrará más por la atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria que el monto que solemos cobrar a los pacientes que tienen la cobertura de Medicare.

Cómo obtener copias de nuestra política del Programa de Asistencia Financiera (Atención caritativa)

Usted puede obtener una copia de nuestra política y solicitud de asistencia financiera:

- En el sitio de Internet de UC San Diego Health en health.ucsd.edu/financial-assistance.
- En nuestro Departamento de emergencias, oficinas de asistencia financiera, cualquier centro de UC San Diego Health en donde ocurra el registro de pacientes y en nuestra oficina de atención al cliente.

Cómo obtener información y ayuda con respecto a nuestro Programa de Asistencia Financiera

Para obtener información con respecto a nuestro Programa de Asistencia Financiera, le rogamos que visite nuestro sitio de Internet en health.ucsd.edu/financial-assistance, o que se comunique a nuestra oficina de asistencia financiera al 619-543-3689 o a nuestra oficina de atención al cliente al 855-827-3633. De lunes a viernes, de 8 a.m. a 4:30 p.m.

¿En qué idiomas está disponible el resumen en lenguaje simple y del Programa de Asistencia Financiera?

La política de asistencia financiera, el formulario de determinación de solvencia financiera y el resumen en lenguaje simple están disponibles en inglés y en español.

Proveedores que no participan en el Programa de Asistencia Financiera

Ciertos médicos de UC San Diego Health, como aquéllos que no están contratados con la Agrupación Médica de UC San Diego, que prestan servicios de atención médica en UC San Diego Health no participan en el Programa de Asistencia Financiera de UCSDH.

***Devuelva su solicitud completada a:
6200 Greenwich Dr. San Diego, CA 92122***

Recursos de asistencia económica

Health Consumer Alliance (HCA)

healthconsumer.org

HCA es un programa independiente de asistencia al consumidor respaldado por el Departamento de Atención Médica Administrada de California (California Department of Managed Health Care), Covered California y The California Endowment.

Covered California

coveredca.com

Covered California es un servicio gratuito del estado de California que conecta a los habitantes de California con seguros médicos de empresas privadas.

Presunta elegibilidad para servicios hospitalarios

dhcs.ca.gov/services/medi-cal/eligibility/Pages/HospitalPE.aspx

El programa de Presunta elegibilidad para servicios hospitalarios (Hospital Presumptive Eligibility, HPE) brinda a las personas que reúnen los requisitos acceso inmediato a servicios de Medi-Cal temporales, sin costo, mientras solicitan la cobertura permanente de Medi-Cal u otra cobertura de seguro médico. Para poder participar en el HPE, se deben satisfacer los siguientes criterios:

Tener un ingreso por debajo del límite mensual según el tamaño del grupo familiar.

Ser residente de California.

No tener Medi-Cal.

En el caso de mujeres que no están embarazadas, no haber recibido beneficios de inscripción en PE de ningún programa de PE de Medi-Cal hasta el límite máximo permitido en los últimos 12 meses desde la presentación de la solicitud.

En el caso de mujeres embarazadas, no haberse inscrito en PE durante el embarazo actual desde la presentación de la solicitud.

También deben ser elegibles las personas en uno de los siguientes grupos de HPE:

- Niños y adolescentes menores de 19 años.
- Parientes padres y cuidadores.
- Mujeres embarazadas (los beneficios se limitan a servicios prenatales ambulatorios).
- Jóvenes de entre 18 y 26 años que estuvieron en cuidado de crianza temporal, que estaban en hogares de acogida en cualquier estado al cumplir 18 años o más (sin límite de ingresos).
- Adultos de entre 19 y 64 años, que no estén embarazadas, que no tengan Medicare y que no pertenezcan a ninguno de los grupos antes mencionados.

Calculadora de precios para servicios adquiribles de UC San Diego Health

myucsdchart.ucsd.edu/ucsd/GuestEstimates

La información que se proporciona es un cálculo del precio de los servicios prestados en el hospital y no es una garantía de los cargos finales facturados.

Política de descuentos para pacientes sin seguro de UC San Diego Health

health.ucsd.edu/insurance-billing/Documents/UCSDHP-750.5.pdf

UC San Diego Health está comprometido a brindar de manera constante un descuento justo a las personas que no tienen seguro o, en algunos casos, a las personas que sí tienen seguro pero que no cuentan con cobertura para ciertos servicios de atención médica ofrecidos por UC San Diego Health y necesarios desde el punto de vista médico.